

-.DECRETO Nº 121/2017.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que en el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre se realizan distintas actividades deportivas;

Que entre algunas de las actividades se encuentra el deporte bochas;

Que esta actividad, celebra su cincuentenario, por lo que se ha organizado un torneo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$3.000,00** (PESOS TRES MIL C/00/100) destinado a la subcomisión de bochas del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre para gastos ocasionados por la organización del torneo a realizarse en dicha institución.....-

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidio Inst. locales*” del presupuesto de gastos vigente.....-

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 23 de Mayo de 2017.-.-.-